



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	José Argemiro Trujillo López
Demandado	Sandra Lorena Soto Ríos
Radicación Juzgado	733474049—001-2020—00033-00
Auto interlocutorio N°	072.

Está al Despacho el presente proceso para resolver memorial presentado por la parte ejecutante, pero previamente a ello es menester manifestar lo siguiente:

Es un hecho de público conocimiento que la *administración de justicia* en la actualidad se desarrolla virtualmente, por eso en este asunto no existe un expediente físico sino electrónico, entonces todas las actuaciones judiciales adelantadas dentro de la presente ejecución se han desplegado de forma digital, las cuales —*cabe decir*— han sido debidamente notificadas en los términos del Código General del Proceso y el Decreto/Ley 806 de 2020. Dichos actos, —*salvo los que gozan de reserva legal*— han tenido la publicidad correspondiente en nuestro micro sitio web del portal de la Rama Judicial, luego al interesado le asiste el DEBER de revisar permanentemente el referido portal.

Una vez precisado lo anterior, **ENVÍESE** por correo electrónico copia digital de todo el expediente al interesado, **ADVIRTIÉNDOLE** que el mismo se tramita virtualmente y que por ello tiene la obligación de revisar frecuentemente nuestro micrositio web. **TÓMESE** atenta nota por Secretaría.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.